

DECRETO No.094
FECHA: 10 DE ABRIL DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 3



POR EL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, SEGÚN DECRETO 89 DEL 11 DE MAYO DE 2017.

EL ALCALDE (E) MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, artículos 79,81,82,83, y el Decreto 89 del 11 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

1. Que conforme con el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia, todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.
2. Que en el artículo 81 de la ley estatutaria 1757 de 2015, establece "*Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.*"
3. Que en el artículo 82 de la ley estatutaria 1757 de 2015, se establece la composición de los Concejos Municipales de Participación Ciudadana.
4. Que conforme con el párrafo 2 del artículo quinto del decreto municipal 89 del 11 de mayo de 2017, cumplido el plazo para la designación de representantes de las organizaciones ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, el Alcalde conformará la instancia con aquellos representantes que hayan cumplido los requisitos.
5. Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal 89 del 11 de mayo de 2017, se realizó la convocatoria de los representantes de sectores necesarios para conformar el Consejo de Participación Ciudadana, se utilizaron diferentes estrategias para lograr el objetivo de vincular al proceso a todos los sectores necesarios para la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se inició con una reunión general donde se informó el objetivo y los alcances del decreto 89 del 11 de mayo de 2017, a la cual se invitó a través de las redes sociales y por vía telefónica a la comunidad en general y en especial a los diferentes sectores.
6. Que se implementó como estrategia de convocatoria enviar carta a los diferentes sectores informándoles de la necesidad y la importancia de pertenecer al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, además algunos sectores fueron citados a la Dirección de Convivencia Ciudadana, con el fin de que eligieran entre ellos la persona que los iba a representar por su sector en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

DECRETO No.094
FECHA: 10 DE ABRIL DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 3



7. Teniendo en cuenta el proceso de convocatoria y selección de los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana se

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, como primera instancia de participación del municipio de Sabaneta, de conformidad con la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y el artículo quinto del Decreto Municipal 89 del 11 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Serán miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, conforme con el párrafo primero del artículo quinto Decreto Municipal 89 del 11 de mayo de 2018, los representantes elegidos por los siguientes sectores:

1. Las organizaciones de víctimas - Jeison Beltran Estrada, identificado con numero de cedula 1035427507.
2. El Consejo Territorial de Planeación - Hernán Salinas Celis, identificado con numero de cedula 15.260.606.
3. La Asocomunal - Roció Emilse Montoya Castañeda, identificado con numero de cedula 32.019.027.
4. Las Universidades ubicadas en el Municipio - María Adelaida Torres Sánchez, identificada con numero de cedula 43.190.698.
5. Las veedurías ciudadanas, ubicadas en el Municipio - Álvaro de Jesús Quiceno Atehortua, identificado con numero de cedula 15.345.879.
6. Los sindicatos, ubicados en el Municipio - Oscar Alberto Monsalve Pérez, identificado con numero de cedula 71.699.237.
7. Organizaciones campesinas, ubicadas en el Municipio - Jaime de Jesús Correa Adarve, identificado con numero de cedula 7.220.832.
8. Organizaciones de mujeres ubicadas en la jurisdicción de Sabaneta - María Fernandina Peláez Arboleda, identificada con numero de cedula 32.439.767.
9. Organizaciones de Jóvenes del Municipio - Geraldyn Vargas Barrientos identificada con numero de cedula 1.192.922.693.
10. Organizaciones de personas con discapacidad - Inés María Restrepo Velásquez identificada con numero de cedula 32.533.720.

De la Administración Municipal serán miembros el Secretario (a) de Gobierno y Desarrollo Ciudadano o su delegado y el Secretario (a) de Planeación y Desarrollo Territorial o su delegado, quien ejercerá la secretaría técnica.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme con el Parágrafo Cuarto del Artículo Quinto, en caso de existir sectores que no hayan elegido representante o que no cuenten con organizaciones legalmente constituidas, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana conformado, podrá invitar personas en representación

DECRETO No.094 FECHA: 10 DE ABRIL DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 3 de 3	


de grupos de interés. Los grupos de interés invitados a participar en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana contarán con un plazo de un mes para postularse. Si cumplido el plazo no se han postulado, los miembros del Consejo ya elegidos solicitarán hojas de vida a personas representativas del sector y el Alcalde, a través de la Dirección de Convivencia Ciudadana podrá definir entre las personas postuladas quién les representará.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Decreto en la página Web del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta, Antioquia el

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.


RUBEN DARIO GARCIA NOREÑA
Alcalde Municipal (E)


MARCELA CASTAÑEDA HERRERA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano

Revisó: 
Julio Cesar Jaramillo Yepes

Aprobó: 
Sebastián Gómez Lotero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Marcelina Arteaga C.
Abogada de Apoyo.